

Artículo 15. La señora Aneyi Vázquez Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aleini Vázquez Santos**.

Artículo 16. El señor Sóstenes Rodríguez Segura queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Sóstenes Raúl Rodríguez Segura**.

Artículo 17. El señor Heraclio Acevedo Moronta, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Daniel Acevedo Moronta**.

Artículo 18. La señora Sarita Pimentel Urbáez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Sahara Pimentel Urbáez**.

Artículo 19. El señor Mateo Castro Rodríguez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Mario de Jesús Castro Rodríguez**.

Artículo 20. El señor Santiago Bartolomé Cáceres García queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Luis Santiago Bartolomé Cáceres García**.

Artículo 21. La señora Norma Dilenia del Carmen Paulino Calvo queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Norma Dilenia Paulino Calvo**.

Artículo 22. La señora Hermina García Bueno queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Herminia García Bueno**.

Artículo 23. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 20-11 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas. G. O. No. 10604 del 24 de enero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 20-11

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1- Después de una labor de 30 años en la administración pública, y por enfermedad, al señor Héctor Lirio Galván Conde, portador de la cedula de Identidad y Electoral No.067-0000647-8, con un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (25,000.00) mensuales

2- Después de una labor de 22 años en la administración pública, y por enfermedad, a la señora Angela Juanina Méndez, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No.001-0084930-6, con un monto de veinte y tres mil novecientos cuatro pesos con 00/100 (23,904.00) mensuales.

3- Después de una labor de 21 años en la administración pública, y por enfermedad, a la señora Estrella Moraima Lluberes Valdez, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No.001-0095586-3, con un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (25,000.00) mensuales.

4- Después de una labor de 25 años en la administración pública, a la señora Rosa Maria De Lanser Gonzáles, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No.001-0745803-6, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (10,000.00) mensuales.

5- Después de una labor de 23 años en la administración pública, a la señora Ingrid Lisset Pichardo Garrido, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No.001-0923560-6, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (20,000.00) mensuales.

6- Después de una labor de 10 años en la administración pública, y por enfermedad, al señor José Alberto Henríquez Beato, portador de la cedula de Identidad y Electoral No.001-0221402-0, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (30,000.00) mensuales.

7- Después de una labor de 21 años en la administración pública, a la señora Aleja Altagracia Concepción Evangelista, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No.001-0152216-7, con un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (25,000.00) mensuales.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

1.- Al señor Ismael Hernández Flores, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0521729-3, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

2.- Al señor José Abreu Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1220883-0, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

3.- A la señora Felicia Octavia Gómez Baldera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0056280-6, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.

4.- A la señora Aida Estela Miguelina Wynns Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1705841-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

5.- A la señora Mercedes del Pilar Blandino Urbaez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064289-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

6.- Al señor Guarionex de Jesús Rodríguez Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0258120-4, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

7.- Al señor José del Milagro de Jesús Feliz Moya, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153907-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

8.- Al señor Hamlet González Rubio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146843-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

9.- Al señor Santiago de Jesús Sosa Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0053710-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

10.- Al señor Octavio Paniagua, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0180454-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

11.- Al señor Horacio Eligio Almánzar Estrella, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0445653-8, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

12.- A la señora Maria Cristina Carvajal Suero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0176994-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

13.- A la señora Ana Mercedes Gómez Bidó, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0088116-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

14.- Al señor Rafael Richardson de la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1571837-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

15.- Al señor Manuel Antonio Ortiz González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0066634-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

16.- Al señor Fernando Alfredo Dávila Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0193951-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

17.- A la señora Santa González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0020433-4, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.

18.- A la señora Sunilda Paulino Medrano Tejeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0567991-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

19.- A la señora Candida Paulino Medrano Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000846-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

20.- Al señor José Arcadio Lantigua, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0055949-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

21.- A la señora Minerva Mendieta Félix de Michel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.000771988-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

22.- A la señora Iris Richiez Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0127268-0, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

23.- A la señora Lidia Maria Bidó, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0055175-9 por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.

24.- Al señor Juan María Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0002952-9, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

25.- Al señor Manuel Cáceres Neri, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0159694-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

26.- Al señor Minor Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0008835-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

27.- A la señora Graciela Ivonne López Molina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0260840-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

28.- Al señor Leoncio Valverde, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168654-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

29.- A la señora Nereyda Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0006123-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

30.- Al señor Arcadio Matos Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0005660-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

31.- Al señor Gonzalo Cuevas Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0005933-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

32.- A la señora María Tejeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0003907-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

33.- A la señora Olga Reyes Valenzuela, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0791084-6, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

34.- A la señora Sandra Josefina Gómez Gratereaux, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0374555-0, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

35.- A la señora Casilda González Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0535432-8, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

36.- Al señor Pablo Barinas Robles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1701094-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

37.- A la señora Alejandrina Beltre, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0020786-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

38.- A la señora Ana Josefa Puello Báez de Bodden, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0848365-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

39.- A la señora Alba Luisa Bastardo S. de Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0575809-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

40.- Al señor Ángel Rutilio Hidalgo Bretón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1365923-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

41.- Al señor Feliz Vinicio Moreno Lora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067309-4, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

42.- Al señor Pedro Antonio Núñez del Risco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0104301-6, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

43.- A la señora Susana Mercedes Silfa Finke de Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1306059-4, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

44.- A la señora Mildres Mirtha Mercedes Madera Fermín de Hidalgo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1018948-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

45.- Al señor Simeón Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0077787-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

46.- Al señor Nelson Aquiles Sahdala Chávez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0080928-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

47.-Al señor Juan Antonio Osoria Ferrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1415469-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

48.- A la señora Lucia Dinora Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0973801-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

49.- A la señora Milagros de los Ángeles Altagracia Pérez Aybar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0562650-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

50.- A la señora Juliana Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468658-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

51.-Al señor Nicolás Acosta Helena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0095221-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

52.-Al señor Félix Antonio Nolasco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0095221-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

53.- A la señora Petronila Astacio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0534546-6, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

54.-Al señor Juan Ramos Beras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0002046-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

55.-Al señor Agustín Andrés Morales López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0084778-3, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

56.-Al señor Tomas Frías Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0528862-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

57.-Al señor Bienvenido Montilla C., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-031751-4, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

58.-Al señor Eliseo de Jesús Morfe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137948-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

59.-A la señora Leonarda Matos Secin, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096326-3, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

60.-Al señor Evaristo Sucre Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114096-0, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

61.-Al señor Joaquin Lora Sarite, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0536913-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

62.-Al señor Nelson Martínez M., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0014288-4, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

63.-A la señora Altagracia Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0433594-8 por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

64.-A la señora Nancy Secin, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0359636-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

65.-Al señor Víctor Llaverías R., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524797-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

66.-Al señor José Priamo Pérez P., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0098701-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

67.-Al señor Juan Santos García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0005575-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

68.-Al señor Gabino Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012568-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

69.-Al señor Gilberto Aquino Elsevif, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0373950-4, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

70.-A la señora Ana Antonia García Conse, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0522271-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

71.-Al señor Luis Emilio Cedeño Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169133-5, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

72.-A la señora Filda Rosa Ramírez Oviedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0759958-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

73.-A la señora Verónica Elvira Tejada Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0083791-7, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

74.-Al señor Ramón Ernesto Salcedo Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0382756-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

75.-A la señora Altagracia Thelma Feliz Sánchez de Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138027-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

76.-A la señora Maria Ygnacia de la Rosa Romero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0063217-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

77.-A la señora Ramona Elvira Castro Aquino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0017119-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

78.-A la señora Maria Dinorah Tavera Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0859654-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

79.-Al señor Elpidio de Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0090103-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

80.-A la señora Juana Contreras Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.051-0004431-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

81.-A la señora Elsa Altagracia Concepción, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0057759-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

82.-Al señor Félix García Vázquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137154-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

83.- A la señora Enilda A. Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074291-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

84.- Al señor José Miguel Lacay Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0973857-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

85.- A la señora Luisa A. Ruiz Vda. Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0225478-0, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

86.- Al señor Juan Rafael Khoury, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056956-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

87.- Al Señor Juan Bautista Gómez Minaya, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0047793-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

88.- A la señora Thelma Dolores Mejía Vda. Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0633576-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

89.- A la señora Ramona Adalgisa Pantaleón Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779627-8, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

90.- Al Señor Channy Adalberto Herrera Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0623943-7, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

91.- Al Señor Freddy Francisco Pou Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003182-2, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

92.- A la señora Esperanza Caridad Bueno Pineda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149659-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

93.- A la señora Carmen Damaris de la Cruz Araujo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0908927-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

94.- A la señora Patria Pérez Espinosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0917998-6, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

95.- A la señora Josefa Dolores Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0999262-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

96.- Al Señor Amado Antonio Ulloa Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003182-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

97.- Al Señor Manuel José Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0028415-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3.- Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1.- A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Radhamés Leonidas Lora Franjul, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0102505-4.

2.- A la suma de ochenta mil pesos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos Manuel Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0002611-1

3.- A la suma de ochenta mil pesos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales, a favor del señor Radhamés Rodríguez Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0200761-4.

4.- A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Augusto Godofredo Rodríguez Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0010375-5.

5.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Marcia Mercedes Castillo de Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0002904-0.

6.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Daisy Frometa Viuda García Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1320902-7.

7- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Lidia Rodríguez de Frias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.118-0001499-2.

8- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señor Arsenio Frias, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.118-0000152-8.

9- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Tomas Ariza Alemany, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0171871-6.

10- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Linda Fernández de Paola, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1304014-1.

11- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora América Lora Mir, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0104207-5.

12- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes María Adamés de Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0004016-1.

13- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Alejandro Michel De Oleo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114124-0.

14- A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen M. Melgen, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0018496-8.

15.- A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Albalina Contín de López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151378-6.

16- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Flérida Terrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002411-7.

17- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Octavia Antonia de León de Ottenwalder, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0244509-9.

18- A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga Josefa Jusino González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0143905-7.

19- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz Margarita Mir de Cisneros, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175041-2.

20- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Mercedes Tavares de Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0002109-6.

21- A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Cos Garrido, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142948-8.

22- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Castillo Estrella, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0247657-9.

23- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria José Peguero Guerrero Vda. De Luna, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0905354-6.

24- A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Brigida Magaliz Feliz de Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0555288-9.

25- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia del Carmen Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142667-4.

26- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Marina Yocasta Germán de Pimentel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0014339-3.

27- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Gloria Mercedes Morillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0620497-7.

28- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora María Remedio Perdomo Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0819108-1.

29- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Brunilda Francelia Noboa Moquete, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194857-8.

30- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Leonidas Pérez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000999-9.

31- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Francisco Gatón Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0007893-4.

32- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Adolfo Feliciano Daniel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0021844-5.

33- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Estenio Caamaño Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0021844-5.

34- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Vallejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0252358-6.

35- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Roseline Alvarado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0006723-0.

36- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Clara Esther Mauricio King de Portes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.067-0008379-0.

37- A la suma de sesenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$65,000.00) mensuales, a favor del señor Enrique Mata Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.058-0000393-0.

38- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Raisa Josefina Jaar Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0003685-3.

39- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Nelly Ramona Valenzuela Salcie de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011898-3.

40- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Adela Vicente Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0092121-2.

41.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda María Casanova, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0000653-7.

42.- A la suma de setenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$75,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Berges Chupani, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0975953-0.

43.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Nicanor Arginio Bather Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0000070-8.

44.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria de los Ángeles Soto Roa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0106978-9.

45.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Octavio Marmolejos Berges, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168723-4.

46.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Brigida Xiomara Maura de Nin, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169379-4.

47.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Marcelina Abreu Morcelo de Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0528226-3.

48.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de la señora Flor María Comas Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1336737-9.

Artículo 4.- Se modifica el Numeral 48, del Artículo 2, del Decreto No.668-10, del 27 de noviembre de 2010, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“48.- Al señor Eduardo R. Antonio Deschamps, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0622710-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.”

Artículo 5.- Se modifica el Numeral 78, del Artículo 1, del Decreto No.563-10, de fecha 04 de agosto de 2009, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“78.-A la señora Eriberta Ramírez, cédula de identidad y electoral No.023-0028165-2, con una pensión del Estado de RD\$5,767.20 (cinco mil setecientos sesenta y siete con 20/100) mensuales.”

Artículo 6.- Se modifica el Numeral 2, del Artículo 4, del Decreto No.668-10, de fecha 27 de noviembre de 2010, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“2.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000) mensuales, a favor de la señora Maria de los Milagros Acosta de Román, cédula de identidad y electoral No.001-0071109-2.”

Artículo 7.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 8.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 9.- Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 21-11 que designa a la Dra. María Taina de Jesús Gautreau De Windt, Viceministra de Educación, Asesora de dicho Ministerio en Materia de Nutrición Escolar y Servicios de Salud, y deroga el Decreto No. 516-10. G. O. No. 10604 del 24 de enero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 21-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente